





CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

| DATOS DE LA EMPRESA | | | |
|---|--|---|--|
| CIF/NIF/NIE G63059521 | | | |
| D./DÑA. | | NIF./NIE | EN CONCEPTO (1) |
| ELISABETH MOLNAR | | X0659148Z | APODERADA |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRES | A | DOMICILIO SOCIAL | |
| Humana, Fundacion Pueblo para | Pueblo | CL AIGUAFREDA, 12 | |
| PAIS | MUNICIPIO | | C. POSTAL |
| ESPAÑA | 7 2 4 AMETLLA DEL VALLES | , L' 0 8 0 0 5 | 0 8 4 8 0 |
| DATOS DE LA CUENTA DE CO | | | |
| RÉGIMEN CÓD PROV 0 1 1 1 1 2 8 1 | | TIVIDAD ECONÓMICA omercio al por menor de artículos de | segunda mano en 4 7 |
| DATOS DEL CENTRO DE TRAB | | omercio ai poi menoi de articulos de | segurida mario en |
| PAÍS | | INICIPIO | 1 |
| ESPAÑA | 7 2 4 M | ADRID | 2 8 0 7 9 |
| DATOS DEL/DE LA TRABAJADO | OR/A | | |
| D./DÑA. | | NIF./NIE | FECHA DE NACIMIENTO |
| DIEZ AGUILAR, AMALIA | | 45877341T | 03/06/1996 |
| Nº AFILIACIÓN S.S. | NIVEL FORMATIVO | NACIONALIDAD | |
| 28/14507423-43 | Enseñanzas de Bachillerato | 3 2 ESPAÑA | 7 2 4 |
| MUNICIPIO DEL DOMICILIO | | PAIS DOMICILIO | 704 |
| MADRID | 2 8 0 7 9 | ESPAÑA | 7 2 4 |
| Con la asistencia legal, en su caso, de calidad de (2) | e D./Dña | | con NIF./NIE, en |
| , | DECLAR | ΔN | |
| Oue vermen les vermieites evisides nove | la celebración del presente contrato y, en su co | | rada a las signientes. |
| Que reunemos requisitos exigidos para | a celebración del presente contrato y, en su co | nsecuencia, acuerdan formalizario con al | regio a las siguientes. |
| | CLÁUSUI | LAS | |
| PRIMERA: El/la trabajador/a pre para la realización de las funcion empresa. | estará sus servicios como (3) No informa nes (4) PROPIAS DE SU CATEGORIA | ado, incluido en el grupo profesiona de acuerdo con el sistema de clas | al de AYUDANTE DEPENDIENTE ificación profesional vigente en la |
| En el centro de trabajo ubicado el | n (calle, nº y localidad) CL ATOCHA 33 E | BAJO DCHA MADRID | |
| A DISTANCIA, en el do | omicilio ubicado en (calle, nº y localidad) | | |
| SEGUNDA: El contrato se | concierta para realizar trabajos | periódicos de carácter disc | continuo consistentes en (5) |
| | 6) | | |
| | dad a = ± da (0) | | |
| el orden y forma que se detern | dad será de (8) nine en el Convenio Colectivo de | Los/as trat | . La jornada estimada dentro del |
| periodo de actividad será | dehoras (9) | y | la distribución horaria será |
| | ito sectorial permite en los contratos fijo | | |
| TERCERA: La jornada de trabajo | será: | | |
| | la jornada de trabajo será de os descansos establecidos legal o conven | | restadas dea |
| X A tiempo parcial: la jo | rnada de trabajo ordinaria será de 40 ho a de un trabajador a tiempo completo con | oras 🔲 al día, 💢 a la semana, [| al mes, al año (10) siendo |
| La distribución del tien | npo de trabajo será de (12) Lunes 14:30 1:30 Sábado 9:30-13:30/17:30-21:30 Don | 0-21:30 Martes festivo semanal Mic | |
| En el caso de jornada a | a tiempo parcial señálese si existe o no pa | | |
| | | | |

CUARTA: La duración del presente contrato será INDEFINIDA, iniciándose la relación laboral en fecha 09/01/2019 y se establece un período de prueba de (14) SEGÚN CONVENIO.

QUINTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de Según Convenio euros brutos (15) ANUALES que se distribuirán en los siguientes conceptos salariales (16) SALARIO BASE, PRORRATA PAGAS EXTRAS MAS CONCEPTOS SALARIALES ESTABLECIDOS EN CONVENIO.

SEXTA: La duración de las vacaciones anuales será de (17) 24 días laborables

SÉPTIMA: En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, el Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) y el Convenio Colectivo de TEXTIL MADŔID.

| OCTAVA: El pi El/la trabajad | oresente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo: SI NO X dor/a: | |
|---------------------------------|---|--------------------|
| Qu | ue está en desempleo e inscrito/a como demandante en el Servicio Público de Empleo de | |
| | ue tiene concertado con la empresa un contrato de duración determinada que fué registrado en el Servicio Público de Emple | |
| El/la represe | entante de la Empresa: | |
| Que el/la tra nacido el | abajador/a de la Empresa D/Dñaque presta sus servicios en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localid | ad) |
| vigente en la jubilación pa | esión de | al n de asta |

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DECIMA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de CONTRAT@, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

UNDÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, de 27 de abril de 2016 y de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (BOE de 6 de diciembre).

- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
 Señalar el grupo profesional o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- Seriala el grupo profesiona o Tiver profesiona que conesponanda, según tensistena de clasificación profesión. Las funciones pueden ser todas las del grupo profesional o solamente alguna de ellas.

 Esta cláusula solo se cumplimentará en caso de desarrollar trabajos de carácter fijos discontinuos. Indicar la actividad profesional a desarrollar por el trabajador. Indicar la actividad fija discontinua o de temporada de la empresa y su duración. Indicar la duración de la actividad a desarrollar por el/la trabajador/a.

 Diarios, semanales o mensuales o anuales. Detallar Convenio.
- (1) (2) (3) (4) (5) (6) (7) (8) (9) (10) (11)
- Indique el número de horas. Según convenio colectivo para jornada completa, máximo legal o lo del trabajador a tiempo completo.
- Indique la jornada del trabajador.

 Se entenderá por "trabajador a tiempo completo compresa y centro de trabaja, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación, o, en su defecto, la jornada máxima legal.

 Indique la distribución del tiempo de trabajo según convenio colectivo.
- (12) (13) (14)
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo adjúntese el anexo si hay horas complementarias.

 Respetando lo establecido en el art.14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre
- BOE de 24 de octubre).
- (15)Diarios semanales mensuales o anuales
- (16) (17) Salario base, complementos salariales, pluses. Mínimo: 30 días naturales.
- Un mínimo del 25% y un máximo del 75%







Que el CONTRATO INDEFINIDO que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

| X | INDEFINIDO ORDINARIO CON O SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS | Pág. 4 |
|---|---|---------|
| | DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | Pág. 5 |
| | DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO | Pág. 6 |
| | DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PROCEDENTES DE ENCLAVES LABORALES | Pág. 7 |
| | DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VICTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS | Pág. 8 |
| | DE EXCLUIDOS EN EMPRESAS DE INSERCIÓN | Pág. 9 |
| | DE FAMILIAR DEL TRABAJADOR AUTÓNOMO | Pág. 10 |
| | DE MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS POR DESEMPLEO | Pág. 11 |
| | PROCEDENTE DE UN CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE DE ETT. | Pág. 12 |
| | PROCEDENTE DE UN CONTRATO EN PRÁCTICAS DE ETT. | Pág. 13 |
| | DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR | Pág. 14 |
| | DE TRABAJADORES EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS | Pág. 15 |
| | OTRAS SITUACIONES | Pág. 16 |
| | CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN CONTRATO INDEFINIDO | Pág 17 |

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora







☒ SIN CLÁUSULAS ESPECÍFICAS (ORDINARIO)

| | | | CÓDIGO | DE CO | ONTRA | TO |
|---|--|----------------------|------------------|-------|-------|----|
| | | TIEMPO COMPLETO | 1 | 0 | 0 | |
| | | TIEMPO PARCIAL | 2 | 0 | 0 | 1 |
| | | FIJO DISCONTINUO | 3 | 0 | 0 | 1 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| _ | | | | | | |
| | Que el/la trabajador/a, esté admitido/a en el Programa de Activación para el Empleo y este | • | ımento acreditat | vo o | | |
| | resolución del SEPE. (R.D. Ley 16/2014 de 19 de Diciembre, modificado por R.D. Ley 7/2 | :017 de 28 de Abril) | | | | |

CLÁUSULAS ADICIONALES

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, en adelante GDPR, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), le informamos que los datos personales obtenidos para el cumplimiento de sus obligaciones laborales serán tratados bajo la responsabilidad de FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO con el fin de gestionar la relación laboral y profesional. Asimismo, y en caso de accidente laboral, el RESPONSABLE podrá tratar los datos de salud del USUARIO con la finalidad exclusiva de gestionar el correspondiente informe de investigación del accidente laboral. Los datos obtenidos se tratarán mientras exista la relación laboral o profesional con el interesado. Posteriormente se conservarán bloqueados para cumplir con los plazos legalmente establecidos, adoptando las medidas técnicas y organizativas para impedir su tratamiento incluyendo su visualización, y estando únicamente a disposición de jueces, tribunales, ministerio fiscal o administraciones públicas, con el fin de hacer frente a responsabilidades legales. Transcurrido el periodo legal requerido, se procederá a la destrucción definitiva de estos datos. La base de legitimación del tratamiento de los datos será la ejecución de un contrato laboral o profesional, así como el cumplimiento de las obligaciones legales por parte del RESPONSABLE. Los datos serán comunicados a los organismos y Administraciones Públicas (Seguridad Social, Agencia Tributaria, Inspección de Trabajo, etc); gestión de subvenciones públicas o privadas, mutuas de vigilancia de la salud y servicios de prevención de riesgos laborales, comités de empresa, sindicatos, entidades bancarias así como a los prestadores vinculados al RESPONSABLE que intervienen como encargados del tratamiento en los servicios relacionados con el personal (asesorías, compañías de seguros, empresas de formación entre otros). También podrán ser facilitados a aquellas entidades o clientes que requieran datos identificativos y laborales del personal para llevar a cabo el servicio contratado o subcontratado, y que acrediten la relación con la empresa. El RESPONSABLE informa que el USUARIO puede ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a C/ Aiguafreda, 12 - 08480 L'Ametlla del Vallès (Barcelona). Email: info@humana-spain.org. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.aepd.es

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL

FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO le informa que en virtud de los servicios laborales o profesionales contratados, tendrá acceso al tratamiento de datos personales y que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del GDPR está obligado al secreto profesional respecto de dichos datos y al deber de protegerlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar sus relaciones laborales o profesionales con FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO. A tal efecto, se entenderá por datos personales toda información relativa a una persona física identificada o identificable por la cual pueda determinarse, directa o indirectamente su identidad. Con la firma de este contrato usted se acepta y se compromete a cumplir las instrucciones recibidas por FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO para garantizar la confidencialidad y el secreto profesional de toda la información a que tiene

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En MADRID a 8 de Enero de 2019.

El/la trabajador/a

El/la representante de la Empresa

El/la representante legal del/de la menor, si procede

4/2 dc7f78c6-167c-3eb7-91a9-8701937dae22 2019-01-08 15:00:03 UTC

*IMPORTANTE

(TODAS LAS PÁGS. CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD **JURÍDICA**)

acceso, por lo que se obliga explícitamente a no divulgarla, publicarla, cederla, venderla, ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposición de terceros, ni total ni parcialmente, y a cumplir esta obligación incluso con sus propios familiares u otros miembros de la organización que no estén autorizados a acceder a dicha información, cualquiera que sea el soporte que la contenga.

3. CONTRACTUALES

- 3.1 Se establece un periodo de prueba de conformidad al Convenio según su categoría. Se pacta expresamente entre las partes que las situaciones de Incapacidad temporal, maternidad, y adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, lactancia y paternidad que afecten al/a la trabajador/a durante el periodo de prueba, interrumpirán el computo del periodo de prueba, reanudándose después de haber finalizado las mismas.
- 3.2.El trabajador podrá ser requerido para prestar sus servicios en cualquiera de los centros de trabajo que la Fundación tiene en la Comunidad donde usted ha sido contratado inicialmente.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas. En MADRID a 8 de Enero de 2019.

El/la trabajador/a

El/la representante de la Empresa

5/2

El/la representante legal del/de la menor, si procede

86d20446-4761-359c-8347-cdda4e4250cf

2019-01-80 15:00:03 UTC

*IMPORTANTE

(TODAS LAS PÁGS. CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)

http://www.sepe.es







ANEXO AL CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL E INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL SOBRE **PACTO DE HORAS COMPLEMENTARIAS**

CLÁUSULAS

| PRIMERA: El/la trabajador/a contratado/a se compromete a realizar, a solicitud del/de la empresario/a | a, hasta un máximo de |
|---|-----------------------|
| 222 Horas complementarias anuales que suponen 30 % respecto a las horas pactadas(1) en el contrato | celebrado el día 8 de |
| Enero de 2019 y comunicado o registrado en el Servicio Público de Empleo de | con fecha |
| Y con el número | |

SEGUNDA: La distribución y forma de realización de las horas complementarias pactada deberá atenerse a lo establecido al respecto en el convenio colectivo de aplicación y en el pacto de horas complementarias.

TERCERA: El/la empresario/a preavisará con un mínimo de 2 días de antelación (2) a su realización el día y hora en que el/la trabajador/a deberá realizar las horas complementarias, dentro de los máximos establecidos en los apartados anteriores.

CUARTA: Las realización de horas complementarias habrá de respetar en todo caso los límites en materia de jornada y descansos establecidos en los artículos 34, apartado 3 y 4; 36 apartado 1 y 37, apartado, 1 del Estatuto de los Trabajadores.

QUINTA: Las horas complementarias efectivamente realizadas se retribuirán como ordinarias, computándose a efectos de base de cotización a la Seguridad Social y períodos de carencia y bases reguladoras de las prestaciones.

SEXTA: El pacto de horas complementarias podrá quedar sin efecto por renuncia del/de la trabajador/a mediante un preaviso de quince días, cuando concurran las circunstancias regladas en el apartado 5.g) del art. 12 del Estatuto de los Trabajadores.

SÉPTIMA: En caso de que el/la empresario/a incumpliera cualquiera de las estipulaciones referidas en este ANEXO así como las obligaciones establecidas en el artículo 12.5 del Estatuto de los Trabajadores, modificado por el artículo 1 del Real Decreto-Ley 16/2013, de 20 de Diciembre (B.O.E de 21 de diciembre) para las horas complementarias, la negativa del/de trabajador/a a la realización de las mismas, pese a haberse pactado, no constituirá conducta sancionable.

OCTAVA: Se pueden acordar la realización de horas complementarias VOLUNTARIAS, cuyo número será 0 (3), vinculadas al contrato indefinido cuyos datos se contemplan en la cláusula PRIMERA.

Y para que conste, se firma el presente anexo por triplicado ejemplar en el lugar y fecha que a continuación indicamos, firmando las partes interesadas (4)

En MADRID a 8 de Enero de 2019.

El/la trabajador/a

El/la representante de la Empresa

El/la representante legal del/de la menor, si procede

2019-01-08 15:00:03 UTC

⁽¹⁾ Las horas complementarias no podrán ser superiores al 30% de las horas ordinarias de trabajo del contrato, salvo que el convenio colectivo de ámbito sectorial, o en su defecto inferior, establezca otro porcentaje que en ningún caso excederá del 60% de las horas ordinarias pactadas. La suma de las horas ordinarias y complementarias no podrá exceder del límite legal del trabajo a tiempo parcial.

⁽²⁾ (3) Se establecerá el plazo previsto en los convenios colectivos y, en su defecto, 3 días.

No podrán superar el 15%, ampliables al 30% por convenio colectivo. La negativa del trabajador a la realización de estas horas no es conducta sancionable. Articulo 12.5 g) del

⁽⁴⁾ PROTECCIÓN DE DÁTOS.-Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre(BOE 14 de diciembre)

COPIA BÁSICA DE CONTRATO DE TRABAJO

A los efectos de lo establecido en el artículo 8.4, de la Ley del Estatuto de los trabajadores

Registro Oficina de Empleo Contrat@

EMPRESA: Humana, Fundacion Pueblo para Pueblo

C.I.F.: G63059521

C.C.C a la Seguridad Social: 28-14507423-43

Actividad: Comercio al por menor de artículos de segunda mano en

establecimientos especializados

TRABAJADOR/A: DÍEZ AGUILAR, AMALIA

CLÁUSULAS

TIPO DE CONTRATO: 200 - INDEFINIDO ORDINARIO CON O SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS

DURACIÓN DEL CONTRATO: 09/01/2019 –

FECHA DE INICIO: 09/01/2019

CATEGORÍA PROFESIONAL: AYUDANTE DEPENDIENTE

JORNADA DE TRABAJO: 40 horas semanales prestadas de LUNES a DOMINGO con el siguiente horario: Lunes 14:30-21:30 Martes festivo semanal Miércoles 14:30-21:30 Jueves 9:30-16:30 Viernes 15:30-21:30 Sábado 9:30-13:30/17:30-21:30 Domingo festivo semanal

SALARIO: Según Convenio

VACACIONES: Según Convenio

PERIODO DE PRUEBA: Según Convenio

En MADRID a 8 de ENERO de 2019.

FIRMA DE LA EMPRESA RECIBÍ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TRABAJADORES

Fr

| NORMATIVA DE APLICACIÓN: R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre y normativa de desarrollo. | | |
|---|--|--|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| En MADRID a 8 de ENERO de 2019. | | |
| FIRMA DE LA EMPRESA | RECIBÍ: EL <u>REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TRABAJADORES</u> | |
| Li | | |